BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1670 | **Buenos Aires, mártes 14 de Marzo de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto declarando clausurada la oficina de la Direccion del Segundo Censo Nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

Habiendo comunicado la Comision Directiva del Segundo Censo Nacional, la terminacion de sus trabajos, presentados en tres volúmenes, todos los resultados de la vasta operacion ordenada por la Ley de 22 de Junio de 1894,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase clausurada la oficina de la Direccion del Segundo Censo Nacional.

Art. 2º Manifiéstese por notas, acompañando copias de este Decreto, á los ciudadanos, Dr. Diego G. de la Fuente, Presidente de la Comision, y Vocales, Sres. Gabriel Carrasco y Alberto V. Martinez, que el Gobierno reconoce y agradece la acertada direccion de todos sus trabajos, desde el plan de la obra y su laboriosa ejecucion, hasta la presentacion del Censo completo, efectuado con economía para el Tesoro Público,—como así mismo, al Señor Director de la Penitenciaría, Coronel Juan C. Boer, la esmerada impresion de los volúmenes editados bajo su inmediata administracion.

Art. 3º Apruébase la supresion del cuarto volúmen que, como lo ha observado la Comision Directiva, no comprende datos propiamente causales ó estadísticos.

Art. 4º La distribucion que aún falta hacer, en el interior y exterior, de parte de la edicion de la obra del Censo, correrá á cargo de la Seccion Demográfica, que se creará por el Ministerio del Interior.

Art. 5º Nómbrase al Sr. D. Gabriel Carrasco, para que se reciba bajo inventario, del archivo, muebles, libros, mapas y enseres de la Oficina del Censo, y proceda á desocupar la casa de la oficina.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando varios empleados.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduria General:

Contador Fiscal, en reemplazo de Don Guillermo Hudson, que fué jubilado, al Jefe de la Oficina Don Pedro C. Bourse; Jefe de Oficina, al Tenedor de libros de 3ª Don Francisco Durand; Tenedor de libros 3º, al Oficial 1º Don Horacio Almada; Oficial 1º, al Oficial 2º Don Ramon Castilla; Oficial 2º, al Ayudante de libros Don Cárlos Péndola; Ayudante de libros, al Escribiente D. José Cervellon, y en vez de éste, á Don Eulogio Alguibay; Oficial 1º en reemplazo de Don Benito Romero, que fué jubilado, al Oficial 2º Don Abraham Flores, en lugar de éste al Ayudante de libros Don Ytalo Ferrini y en vez de éste, al Escribiente D. Aníbal M. Gomez.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando empleados.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital:

Vista titular, al Vista interino Don Manuel Alvarez.

Oficial Mayor del Resguardo, en reemplazo de Don Alejandro Soto, que fué jubilado, al Tenedor de libros, Don Arturo García, en lugar de éste, al Guarda Almacen 2º, Don Pedro M. Millan, en vez de éste, el Guarda Almacen 2º interino, Don José Chiarlini; Liquidador 3º, en reemplazo de Manuel Alvarez, á Don Aníbal Macías.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vistas las renuncias interpuestas por los Inspectores de seccion de la Administracion de alcoholes, D. Manuel Canevaro y Don Amadeo Gras.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptanse dichas renuncias y nómbrase en su reemplazo, á D. Miguel Varangot y al Sub-inspector D. Arturo Villanueva.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Oficina Química Nacional de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Químico de 2ª de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de D. Pedro Popolizio, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de la misma, D. Mario Garino, y en lugar de éste á D. Martiniano Leguizamon.

Art. 2º Comuníquese etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Hallándose vacante el puesto de Liquidador 3º de la Aduana del Rosario, por ascenso de Don Leoncio Herrera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicha vacante, á Don Emilio Guidot.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General,

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Colecturía de General Acha, en reemplazo de D. Rudecindo Gorena, que no se ha presentado, á D. Pedro Olivari.

Art. 2º Comuníquese etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento la expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, en reemplazo de dón Hector Quintana, que queda separado, á don Arturo Diaz.

Art 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda del Resguardo de Las Palmas, en reemplazo de Don Silvio Peri, cuya renuncia se acepta, á Don Avelino Rodriguez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Aduana de Corrientes, en reemplazo de D. Ulises Agosti, cuya renuncia se acepta, á Don Eulalio T. Semilla.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto separando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Guarda de la Receptoria de Rentas de Helvecia, Don Guillermo Andrade, y extiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando profesores.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. Ciriaco A. Pinto y Osiris Gonzalez, de los puestos de Regente y Profesor de Crítica Pedagógica y de Profesor de Grado que, respectivamente, desempeñaban en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, y nómbranse en su reemplazo á los Sres. Clodomiro Gimenez y Demetrio J. Herrera.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un profesor.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En mérito de lo expuesto en la comunicación que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del corriente, nómbrase profesor de Instrucción Militar en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja, al Sr. Celso Vera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y anótese en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo ordenando un pago.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1899.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para el abono á D. C. Antonio Marechal, de la suma de diez mil doscientos sesenta y dos pesos, cuarenta y dos centavos nacionales ($ m/n. 10.262,42) equivalente á $ 4.737,96 oro, al cambio de 216.60 %, por provisión de carburo de calcio para la instalación del alumbrado del cuartel que ocupa el Batallón 3º de Linea, en Palermo; impútese al Inc. ,9 item 1 del Presupuesto de Guerra de 1898.

ROCA.—L. Mª CAMPOS.—FELIPE YOFRE.
—EMILIO CIVIT.—JOSÉ Mª ROSA.
—A. ALCORTA.—M RIVADAVIA.

Acuerdo ordenando un pago.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1899.

No siendo necesario hacer uso en el corriente año de la cantidad votada por la Ley de Presupuesto vigente, en el Inciso 3º, Item 1, partida 9, y atendiendo á que es de todo punto indispensable efectuar el pago del alquiler mensual de la casa ocupada por el Estado Mayor General del Ejército, como asi mismo el de los artefactos de gas contratados.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

RESUELVE:

La Contaduria General, liquidará mensualmente á contar desde el 1º de Enero del corriente año, la cantidad de dos mil cien pesos nacionales ($ 2100 m/n) para alquiler de casa del Estado Mayor General del Ejército, que se imputará en la forma siguiente;

Inciso 3, item. 1 ..... $ 2,000 m/n
" 11, " 1 ..... " 100 "

Y liquidará asi mismo, desde la fecha expresada, la cantidad de novecientos pesos nacionales, ($ 900 m/n) mensuales, para el pago de la cantidad de siete mil ciento ochenta y cuatro pesos nacionales, ($ 7184 m/n), importe de los artefactos de gas contratados, que se imputará al Inciso 11, item 1 del Presupuesto de Guerra del corriente año.

Comuníquese, etc.

ROCA.—LUIS Mª. CAMPOS.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—M. RIVADAVIA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO CIVIT.—

Decreto mandando entregar una suma para construcción, etc. de cuarteles.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

En virtud del acuerdo de 24 de Febrero ppdo. el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General á la Intendencia de Guerra, la cantidad de cincuenta y siete mil pesos nacionales (57.000 $ m/n), importe de tres mensualidades que se de-tinan por el citado acuerdo, para construcción y reparación de Cuarteles y Escuela de Tiro, suma que distribuirá esa Repartición en la siguiente forma:

Al General D. Nicolás H. Palacios, para las obras en Santa Catalina (Rio Cuarto)	$ 15.000
Al General D. Ignacio Fotheringham, para Mendoza.	" 9.000
Al General D. Ignacio Fotheringham, para San Juan	" 6 000
Al Coronel D. Cárlos Smith, para el Regimiento 2º de Infantería.	" 3.000
Al Coronel D. Carlos Smith, para el Regimiento 3º de Infantería.	" 3.000
Al Coronel D. Carlos Smith, para el Regimiento 8º de Infantería.	" 3.000
Al Coronel D. Carlos Smith, para el Regimiento 2º de Artillería.	" 3.000
Al General D. Rudecindo Roca para los cuarteles de Fuerte Roca.	" 9.000
Al Teniente Coronel D. Vicente Grimau para el Regimiento 9º de Caballería en Las Lajas......	" 2.250
Al Teniente Coronel D. Martin Gras para el Regimiento 2º de Caballería en Las Lajas..... ..	" 2.250
Al Mayor D. Enrique Rostagno para pago de la amortización del edificio de la Escuela de Tiro..	" 1.500
	$ 57.000

Impútese al Inciso 11, item 1 del Presupuesto de Guerra del corriente año.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto mandando entregar una suma para remuneración de personal, por servicios extraordinarios.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Habiendo sido necesario utilizar hasta Febrero 15 ppdo. los servicios del personal de la Intendencia de Guerra, que quedó cesante al ser sancionada la Ley de Presupuesto para 1899, pues, con el personal actual de dicha Repartición no habría sido pósible atender debidamente al servicio extraordinario que requería la movilización de los conscriptos de 1877, y siendo por otra parte justo y equitativo recompensar en la mejor forma los buenos servicios prestados por el personal que figura en la liquidación que precede,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega por Tesorería General á la Intendencia de Guerra, la suma de veinte mil cuatrocientos diez y seis pesos, sesenta y seis centavos m/n ($ 20,416.66 m/n), que se acuerda al personal indicado. por la Contaduría General, por remuneración de los servicios extraordinarios prestados con motivo de la movilización de la clase de 20 años del Ejército.

Impútese esta suma á la Ley nº. 3686 de 23 de Mayo de 1898.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro al Teniente Coronel Juan B. Bidegain.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro y de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 3.239,

El Presidente de la República—

DECRETA;

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel D. Juan B. Bidegain, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 31 años, 1 mes y 20 dias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto nombrando Habilitado en la Escuela de Tiro.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Vista la propuesta que antecede y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado de la Escuela Normal de Tiro, al Teniente 2º Don Eduardo Gibelli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE MARINA

Acuerdo mandando entregar una suma al Comandante de la Fragata "Sarmiento" para gastos de fiestas en Valparaiso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Habiendo sido autorizado el Señor Capitán de Fragata Don Onofre Betbeder, Comandante de la Fragata Escuela "Presidente Sarmiento", á corresponder á los festejos de que ha sido objeto en Valparaiso, por parte de las autoridades y pueblo Chileno.

El Presidente de la República.—en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá el giro correspondiente á favor del Comandante de la expresada Fragata Escuela "Presidente Sarmiento", por la cantidad de quinientas libras esterlinas, para cubrir los gastos que originen las fiestas que deba dar en Valparaiso, para corresponder á las que el buque reciba.

Art. 2º La expresada suma de lbs. est. 500, ó sean $ 2520 oro, se imputarán al Inciso 17, Item 4, del Presupuesto de Marina del corriente año, por su equivalente en moneda nacional, que al cambio de 218,50 % hacen cinco mil quinientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, á quienes corresponda, previa anotación en la Sección de Contabilidad. y pase al Ministerio de Hacienda,

ROCA.—M. RIVADAVIA—LUIS Mª. CAMPOS.—JOSÉ Mª. ROSA. —A. ALCORTA. — EMILIO FRERS.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Acuerdo reglamentando el Inciso 8º del art. 15 de la ley Nº 3727, sobre conservación de los edificios públicos, etc.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1899.

Siendo conveniente reglamentar el Inciso 8º del art. 15 de la Ley Nº 3727, que establece entre los deberes y atribuciones que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, el de proveer á la conservación de los edificios públicos y monumentos, templos, cárceles, cuarteles etc., y

CONSIDERANDO:

1º Que al disponer la Ley que corran bajo la Dirección y dependencia del Ministerio de Obras Públicas, las obras y trabajos á que se refiere ese inciso, como los demás que detallan los otros incisos del art. 15., se propone su más económica y perfecta ejecución. por cuanto es en aquel Ministerio en donde se encuentran reunidos los elementos técnicos y administrativos, adecuados á la consecución de este proposito.

2º Que en este concepto, la disposición del Inciso 8º, en lo referente á la conservación de edificios públicos etc., debe entenderse circunscripta á aquellas obras y trabajos que por la entidad de su costo ó dificultades de su ejecución, requieran una especial dirección administrativa ó técnica; pues que interpretada de otro modo la claúsula, resultaria continuamente distraida la atención del Ministerio de Obras Públicas por trabajos de mínima importancia, con perjuicio de la buena administración.

3º Que las diversas reparticiones del Gobierno pueden proveer directamente á las pequeñas obras de conservación, disponiendo de los fondos que para ello destina el presupuesto, lo que permitirá, por otra parte, mayor rapidez en la ejecución de los trabajos y economia de gastos de inspección y dirección técnica.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º La disposición del Inciso 8º del artículo 15 de la Ley nº 3727. en lo referente á conservación de los edificios públicos y monumentos, templos, cárceles, cuarteles, arsenales, fortalezas, astilleros, valizas, faros y otras construcciones dependientes de la Nación, debe entenderse circunscripta á aquellas obras y trabajos que por su entidad ó dificultades de ejecución, deben ser realizadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Los trabajos de conservación de menor importancia que hubiere necesidad de efectuar en las diversas reparticiones del Gobierno, podrán ser directamente ordenadas y ejecutadas por ellas, sin la intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA—EMILIO CIVIT—JOSÉ Mª —ROSA—LUIS Mª CAMPOS —M. RIVADAVIA—EMILIO —FRERS.

Decreto librando al servicio público una línea férrea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Visto lo manifestado por el Representante del Ferro-Carril Extensión Sud de Santa Fé y Córdoba y lo informado por la Oficina técnica correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Extensión Sud de Santa Fé y Córdoba, para librar al servicio público, con carácter definitivo, la linea entre "Venado Tuerto" á "Rufino"

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto designando el encargado de sacar á licitación obras en la estación Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En virtud de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el art. 2º del decreto fecha 22 de Febrero ppdo., por el cual se autorizaba al Ing. D. Miguel Iturbe, para sacar á licitación en la ciudad de Jujuy, la construcción de cercos y veredas en las propiedades donadas, en las calles de acceso á la Estación "Jujuy", y desígnase en su lugar, al Administrador del Ferro-Carril Central Norte, Ing. D. Luis Rapelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto mandando entregar una suma al F. C. N. C. Norte.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En vista de lo expuesto en los informes que anteceden.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1ª Extiéndase órden de pago á favor de la Administración del Ferro-Carril Nacional Central Norte, por la suma de ($ 2.360,05) dos mil trescientos sesenta pesos cinco centavos moneda nacional, que importan los reclamos de los Sres. Andrés Zamarano, Manuel M. Bovias, y T. Pinto Alviña y Cª, por el alambrado hecho sobre los costados del camino á Bolivia, por la márgen izquierda del Rio Grande; y á condición que dichos Sres. otorguen escrituras á favor del Gobierno Nacional, de la parte de terrenos indicados en la nota de fojas 1 vuelta que encabeza este expediente.

Art. 2º Autorízase al Administrador del Ferro-Carril Central Norte, Ingeniero Luis Rapelli para, en nombre del Gobierno, firmar las correspondientes escrituras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Contabidad del Ministerio de Obras Públicas á los fines consiguientes,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un presupuesto para refacciones en la casa de Correos y Telégrafos en Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Reputándose necesarias las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Casa de Correos y Telégrafos en Catamarca, según se desprende de los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, formulado por el extinguido Departamento de Ingenieros, para las obras de la referen-

cia, el que asciende á la suma ($ 3311.12) tres mil trescientos once pesos, doce centavos m/n.

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso 1, item 4, part. 2 del presupuesto vigente.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitetura, para que saque á remate público la construcción de las obras, con arreglo á la ley de la materia.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un presupuesto para reparaciones en la Comisaría 14.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto este expediente de cuyos informes resulta comprobada la necesidad de construir las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Comisaría 14 de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto primitivo confeccionado por el extinguido Departamento de Ingenieros, para las reparaciones exigidas por el referido edificio y el de ampliación de los mismos, formulado por la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura, los que importan, en conjunto, la suma de ($ 5.512,40) cinco mil quinientos doce pesos, cuarenta centavos m/n., inclusive el diez por ciento para imprevistos y vigilancia.

Art. 2° Por la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se sacará á licitación pública la construcción de los trabajos, de acuerdo con las disposicionas de la Ley de la materia.

Art. 3° Este gasto se imputará al Anexo K, Inciso 1, item 4, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura, previa anotación en la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un proyecto de contrato para proveer de cables á las Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto lo expuesto en la lista que precede de la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo informado por la Contaduria General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Felten y Guillaume para la provisión de nueve cables de acero galvanizado para las dragas de las Obras del Riachuelo, á que se refiere el acuerdo de fecha 30 de Abril del año ppdo, y á sus efectos pase á la Escribania Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

Art, 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando empleados.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Agentes de propaganda del Ferro-Carril Nacional Central Norte, el Agente Comercial del mismo, D. Vicente R. Lopez, al Auxiliar D. Ramón R. Castillo, y á D. José Lobo Lopez, con el sueldo mensual de trescientos pesos m/n. (300). cada uno.

Art. 2° Este gasto se imputará al Inc. 7, item 1° art. 31 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando empleados.

Buenos Aires Marzo 11 de 1899.

Habiéndose creado por Decreto de fecha 31 de Enero ppdo., la Comisión encargada de practicar estudios hidrográficos en el Rio Uruguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse en la Comisión de estudios del Rio Uruguay, los siguientes empleados con los sueldos que á continuación se expresan en los que van incluidos los sobresueldos:

Ing. de 2ª clase á D. Fernando Segovia, con $ 500 m/n mensuales: Ayudantes Don Roberto Dubosq y D. Santiago Pigozzi con $ 250 c/u, y dibujantes D. Bernardo Villanueva y D. Alfredo Huot con 200 m/n c/u mensuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrado un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el informe que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en su empleo de Inspector de las Obras del Richuelo, á Don Antonio Greco, con el sueldo de ciento cuarenta pesos moneda nacional que goza, y antigüedad del 1° de Enero, imputándose este gasto á la partida 4, item 6, inciso 1° anexo 4.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto dejando sin efecto una órden de pago.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Visto este expediente y de conformidad con los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la órden de pago de fecha Enero 15 de 1898, á favor de la Gobernación del Rio Negro, por la cantidad de ($ 986), novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2° La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá á formular nueva órden de pago por la expresada cantidad, con imputación al anexo 12, inciso 1, Item 4, part. 2, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la venta de ladrillos al Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

No siendo posible deferir á lo solicitado por el Club de Gimnasia y Esgrima, por que, como lo observa la Dirección de las Obras de Salubridad, la concesión gratuita de materiales, que se pide, importaría crear un precedente peligroso que abriría el camino á análogas pretensiones de otras corporaciones ó sociedades; y considerando este Ministerio que es deber del Gobierno fomentar, con los medios y en la forma que le permiten sus recursos, el desarrollo de instituciones con fines tan benéficos como los que persigue el Club de Gimnasia,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección de las Obras de Salubridad para que venda al Club de Gimnasia y Esgrima de esta Capital, la cantidad de ciento cincuenta mil ladrillos de los que existen en la Fábrica de San Isidro, al precio de veinte y cinco pesos el millar de los de primera clase y veinte pesos los de segunda; pudiendo acordar al Club plazos prudenciales para el pago de su importe.

2ª Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la inversión de una suma para el pago de personal inferior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invetir mensualmente hasta la suma de dos mil sesenta pesos m/n (2.060), en el pago del personal inferior de las obras de reconstrucción del muelle de la Concepción del Uruguay, con arreglo á la planilla de sueldos máximos de fojas 3 é imputación al anexo K, inciso 1°, item 6 partida 8, del Presupuesto vigente.

Comuníquese etc. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva para su archivo.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la inversión de una suma para pago de personal inferior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la referida Dirección General, para invertir mensualmente hasta la suma de seis mil ochocientos cuarenta pesos m/n, ($ m/n. 6.840), en el pago de las óbras de construcción de muelles y empalizadas frente á la Aduana del Puerto del Rosario, con arreglo á la planilla de sueldos máximos de fs. 5, debiendo imputarse este gasto al anexo K, Inc. 1°, item 6, part. 6 del presupuesto vigente,

Comuníquese, etc., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva para su archivo.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la inversión de una suma para pago de personal inferior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidraúlicas para que invierta mensualmente hasta la cantidad de setecientos veinte pesos m/n. ($ 720 m/n), en el pago del personal obrero de los trabajos de reparación del Muelle del Puerto del Rosario, con arreglo á la planilla correspondiente de sueldos máximos, ya aprobada, é imputación el Anexo K, inciso 1°, item 6, part. 7 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc. pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón y vuelva para su archivo.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

Vista la apelación que los Señores Lhanes y Larsoti interponen del fallo del Receptor de Helvecia, corriente á fs. que declara caida en comiso una partida de cueros y aplica una multa al Capitán, comisario y cargador del vapor Alcaraz por embarcar frutos del pais en un punto de la costa no habilitado á ese efecto por la Superioridad, y resultando de las circunstancias de este expediente y de los informes producidos;

1° Que si bien el vapor Alcaraz cargó sin permiso de la Receptoria varios frutos del país, fué por que no pudo obtener ese permiso por ausencia del Receptor y Vista Contador, y por considerarse sin facultades para acordarlo el Guarda que se hallaba incidentalmente al frente de la Repartición

2° Que el vapor Alcaraz cargó y salió sin permiso obligado por su mismo itinerario y por los intereses de su consignatario con el fin de subsanar estos inconvenientes en la Aduana de destino y presentar la documentación respectiva á su vuelta á la de origen, y

CONSIDERANDO:

Que si bien infracciones de esta naturaleza se hallan penadas y están previstas por los artículos 890, 1.023 1.024 de las Ordenanzas, dichas penas deben hacerse efectivas cuando los cargadores ó el Capitán del barco no concurren á la Aduana local á munirse del correspondiente permiso y no cuando como en el presente caso el hecho proviene de ausencia de las autoridades aduaneras del lugar de sus funciones.

Que, finalmente, si bien el procedimiento observado por los recurrentes, no es correcto ni legal, existen en las razones que la motivaron, causas de atenuación;

SE RESUELVE:

Sobreséese en el presente sumario, quedando por lo tanto, revocado el fallo del Receptor de Helvecia, corriente á fs. 39 y 40. Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

Tratándose en el presente caso de una deuda, por impuestos internos, de los señores García, Hernando y Cª deuda que se encuentra justificada por el recibo provisorio y letras vencidas que corren agregadas, y que corresponde iniciar las acciones judiciales del caso para perseguir su cobro, dado el resultado negativo de las gestiones llevadas á cabo por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que inicie las gestiones del caso contra los citados señores, y avísese á la Administración de Impuestos Internos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

Visto y teniendo en cuenta que este Ministerio carece de facultades para acordar pensiones así como tambien que debe quedar librada á la acción privada deducir, ante quien corresponda, las reclamaciones á que se crean acreedores los damnificados.

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que dé al archivo lo actuado con motivo de la pérdida del vapor Cristóbal Aguirre.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

Visto y resultando que el Sr. Casimiro Chisetti no ha concurrido á la Administración General de Impuestos Internos á oblar la multa de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional de curso legal que se le impuso por infracción á la ley N° 3681,

SE RESUELVE:

Pase el Procurador Fiscal de la Sección Capital para que deduzca las acciones pertinentes.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Por decretos de Marzo 6 de 1899 se manda abonar:

A Nicolás Mihanovich, la suma de tres mil ciento treinta y siete pesos diez centavos nacionales ($ 3.137.10 m/n) por pasages.

F. C. de Buenos Aires y Rosario la suma de doscientos treinta y un pesos, dos centavos nacionales ($ 231,02 m/n) por pasages.

F. C. del Sud la suma de noventa pesos veinte y seis centavos nacionales ($ 90,26 m/n) por pasages.

Al F. C. de Buenos Aires y Rosario, de la suma de cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez y ocho centavos moneda nacional (453. 18 c. m/n.) por pasages.

Al F. C. Buenos Aires y Rosario, la suma de trescientos veinte y seis pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 326.33 c. m/n.) por pasage.

Al F. C. de Buenos Aires y Rosario la suma de quinientos noventa y seis pesos noventa y siete centavos nacionales ($ 596,97 m/n.) por pasages.

A Nicolás Mihanovich, la suma de mil setecientos diez y nueve pesos sesenta centavos nacionales ($ 1.719,60) por pasages.

Al F. C. del Sud, la suma de cuarenta y dos pesos nacionales ($ 42 m/n) por pasages.

Al F. C. del Sud, la suma de doscientos treinta pesos cincuenta centavos nacionales ($ 230.50 m/n) por pasages;

Al Sr. Jefe de la Brigada Norte, General de Brigada Don Daniel Cerri, la suma de quinientos pesos nacionales ($ 500 m/n) con destino á reparaciones en el Cuartel que ocupa el Regimiento 5° de Caballería en la ciudad de Salta.

A las "Mensagerías Fluviales del Plata" La suma de doscientos cincuenta y cinco pesos veinte centavos nacionales ($ 255.20 m/n) por pasages.

A Enrique Arana, la suma de $ 16 m/n por pasages,

Al F. C. del Sud, la suma de $ 148 m/n. por pasages.

A Nicolás Mihanovich, la suma de mil trescientos diez pesos cuarenta centavos Nacionales (1310,40 m/n) por pasages.

A las "Mensagerías Fluviales del Plata" la suma de ($ 201.60 m/n) por pasages.

Al F. C. Central Argentino, la suma de doce pesos, ochenta centavos nacionales ($ m/n. 12,80) por pasages.

Al F. C. Central Argentino, la suma de ($ m/n. 242,78) por pasages.

Al F. C, Central Argentino, la suma de doscientos quince pesos ochenta y cinco centavos nacionales ($ m/n. 215.85) por pasages

Al F. C. Central Córdoba, de la suma de ciento treinta y seis pesos, ochenta centavos moneda nacional ($ m/n. 136,80), por pasages.

A las Mensagerias «La Guerrera» la suma de treinta pesos nacionales ($ 30 m/n.), por pasages.

A D Enrique Arana de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.), por pasages.

Al Ferro-Carril del Sud, de la suma de nueve pesos setenta y dos centavos moneda nacional ($ 9,72 m/n.), que importa de la órden adjunta por pasages.

A la Empresa de las Mensagerias Fluviales del Plata, de la suma de veinte y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 27,50 m/n.), por pasages.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General N°. 70.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

CONVOCATORIA DE CONSCRIPTOS.

Ministerio de Guerra.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1899—Debiendo el 15 de Abril próximo llamarse á los conscriptos nacidos en 1878, para prestar servicio en las filas de acuerdo con la Ley 3318,—*El Presidente de la República*—DECRETA; — Art. 1° De los 34.225 hombres que le corresponde al servicio militar, por haber nacido en el expresado año, se llaman bajo banderas 12.118, que serán incorporados á los cuerpos del Ejército por turnos de cuatro meses; el 1° el 15 de Abril, el 2°, el 15 de Agosto, y el 3° el 15 de Diciembre, el que permanecerá hasta el 15 de Abril de 1900, debiendo cada turno que se llame relevar al anterior, que será licenciado. El cuadro n° 1 que se adjunta, establece el número de conscriptos de la clase de 1878 que tiene la Capital Federal y cada una de las Provincias ó Territorios Nacionales. Los contigentes de conscriptos se adscribirán á las unidades que se encuentren en las respectivas Provincias ó á las más cercanas con el objeto de realizar economías en los transportes Art. 2° El número de conscriptos que ingresarán á los cuerpos del ejército en cada periodo de cuatro meses y los contigentes que debe entregar cada Provincia á dichas unidades se encuentra determinado en el cuadro n° 2. El cuadro n° 3 menciona los contigentes que deben presentarse el 15 de Abril próximo, con especificación de Provincia: el 4° los que debe proveer cada Regimiento de la Guardia Nacional de la Capital; el 5° determina el total de los contingentes del primer llamamiento con especificación de los Departamentos ó partidos de cada Provincia y Capital Federal, en los que deberá procederse al sorteo para su entrega, y el cuadro n° 6 designa los que deben ingresar á la Marina.—Art. 3° A más de los que deben ingresar á las filas en el primer llamamiento, se sorteará un 20 % más para cubrir las bajas que se produzcan.—Art. 4° Para la reconcentracion de los contingentes los Sres. Comandantes en Jefe de las Divisiones y en la Capital el de la División de Guardias Nacionales, nombrarán Jefes de la dotación de los mismos, para que trasladándose á los puntos donde se reconcentren los contigentes, los reciban de las autoridades provinciales por medio de listas en que se precise á más de los nombres y apellidos, el número que en el registro le corresponde á cada uno de los sorteados, efectuando el de la Capital la entrega de los contigentes que les corresponda, al Jefe del Estado Mayor General interino para su distribución. El Estado Mayor, nombrará los que han de reconcentrar en la Provincia de Buenos Aires, los contigentes para esta guarnición y la División de los Andes. Art. 5° Los Cirujanos de los Cuerpos practicarán los reconocimientos correspondientes, á fin de no llevar á las filas aquellos

conscriptos que sean inútiles por enfermedades ó defectos físicos; en el caso de encontrarse conscriptos en estas condiciones serán devueltos á las autoridades provinciales, debiendo ser relevados con los sorteados dentro del 20 %, cuya lista se entregará á los comisionados militares, debiendo los excelentes tenerse pronto para el primer llamado —Art. 6º Solicítese de los Sres. Gobernadores de Provincia, procedan á hacer practicar el sorteo de los conscriptos que les corresponda entregar de la lista nominal que les será enviada por el Estado Mayor General del Ejército.—Art. 7º La Intendencia de Guerra procederá al pago del mes corriente á todo el Ejército antes del 7 de Abril próximo, con el objeto de que los conscriptos estén listos para ser licenciados el 10 de Abril y puedan llegar á sus destinos antes del 15, conducidos por los Jefes nombrados para recibir los nuevos contigentes. Al mismo tiempo proveeerá la Intendencia de Guerra (50) cincuenta centavos para cada conscripto durante los dias de marcha desde su provincia ó distrito hasta su cuartel ó vice-versa, y ($ 200) doscientos pesos m/n para gastos eventuales cuyos fondos serán entregados á los comisionados militares, con la obligación de rendir cuenta documentada á la misma de la inversión de ellos.—Art. 8º Los gastos que ocasione la ejecución del presente decreto, se imputarán al inciso 10, item 1, del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra. Art. 9º Imprímase este decreto con los cuadros adjuntos en número de (3000) tres mil ejemplares para ser distribuidos para el más ámplio conocimiento, dése en la órden General del Ejército, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese á quienes corresponda y archívese —ROCA.—Luis Mª. Campos.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Marzo 11 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes Don José Bruzzone y D. Benjamin Matoso.

P. A.
José Benavidez.

Órden General Nº 71.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1899.

Sin novedad.

Marzo 12 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes D. Cárlos Saborido y D. Manuel Acevedo.

P. A.
José Benavidez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 39.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente resolución:

Ministerio de Marina.

Marzo 6 de 1899.

Vistas las actuaciones del presente proceso, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General,

SE RESUELVE:

Sobreseer definitivamente, de acuerdo con el artículo 342 del Código de Justicia Militar, en el presente proceso instruido al Alférez de Navío D. Alfredo Barreto, por el delito de extralimitación en la licencia, haciéndose la declaración de que la formación de este proceso no afecta su buen nombre y honor.

Comuníquese, dése en la Orden General, anótese y fecho, remítase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

M. Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Gefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 40.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente decreto:

Ministerio de Marina.

Marzo 8 de 1899.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Capitán de Fragata D. Eduardo Lan, del puesto de Jefe de la Oficina de Fojas de Servicio, Pensiones y Retiros de la Sección Personal de la Dirección General del Servicio Militar, debiendo pasar dicho Jefe á revistar por la Lista General.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Teniente de Navío D. Hilario Moreno.

ROCA
M. Rivadavia.

Marzo 11 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Día—Nº 50.

Cuerpo General de la Armada

Licencias—Se conceden veintinueve dias al Alférez de fragata D. Manuel Trueba.

Todo lo que, se hace saber de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á once dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de trescientos noventa mil ciento cuarenta pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	9.575	billetes	$ 134.012
« 6 « Setiembre « 1890	1.197	«	« 47.496
« 16 « Octubre « 1891	3.038	«	« 30.387
« 29 « « « 1891	29	«	« 5.800
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	21.213	«	« 29.661
« 8 « « « 1894 (sin sello)	14.786	«	« 142.757
Em. antg. aut. Banco Nacional	18	«	« 27
	49.856		$ 390.140

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—Cárlos Basavilbaso — Cárlos Mª. Marenco*, Gerente—*P. Heurtley*, contador—*Juan Battaglini*, Tesorero—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de diez y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta centavos en billetes de emisión menor cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	1.107	billetes	$ 437.70
« 21 « Agosto « 1890	46.174	«	« 18.918.00
« 29 Setiembre « 1891	536	«	« 76.10
	47.817	«	$ 19.431.80

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 18.347 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—Cárlos Basavilbaso—Cárlos Mª. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero — *Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 218.50 o/o

Total recaudado en el dia 11 de Marzo de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 165.599.48
Su equivalente en oro	75.788.80
Recaudado en oro sellado...	62.168.72
Total á oro...........	137.957.52
Recaudado en curso legal...	9.224.41

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 1.536.289.58
Su equivalente en oro......	699.109.91
Recaudado en oro sellado...	718.600.97
Total á oro...............	1.417.710.88
Recaudado en curso legal..	14.316.94

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 1.437.058.70
Su equivalente en oro	531.309.09
Recaudado en oro sellado...	503.074.07
Total á oro.....	1.034.383.16
Recaudado en curso legal..	11.597.56

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro	$ 383.327.72
Recaudado en curso legal..	2.719.38

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 9.090.553.36
Su equivalente en oro	4.243.036.67
Recaudado en oro sellado...	4,345.671.14
Total á oro...........	8.588.707.81
Recaudado en curso legal...	286.535.98

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 8.755.199.96
Su equivalente en oro......	3.303.306.85
Recaudado en oro sellado..	2.671.833.09
Total á oro	5.975.139.94
Recaudado en curso legal..	75.867.23

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................	$ 2.613.567.87
Recaudado en curso legal..	210.668.75

Tipo oficial del oro 218.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro...........	$ 41.165.15
" en curso legal..	196.379.06

Tipo del oro para hoy 14 á 218.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Se llama á licitación por el término de ocho dias, para atender el Restaurant del Lazareto de Martin García, para los pasageros de 1ª y 2ª durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en la Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 14 á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899

16-M.

Policia de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Estando autorizada la Jefatura para comprar por administración el calzado que se necesita para uniforme de invierno del personal de la repartición, según decreto del superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., y no habiendo tenído lugar la anunciada para el 4 del actual, se llama nuevamente á licitación verbal para la provición de:

2500 pares de botines.
1200 pares de botas para agentes.
600 pares de botas para bomberos.
80 pares de botas de vaqueta para caballerizos.
30 pares de polainas de cuero para correos.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado dará garantías en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura por una cantidad que alcance al 50 °/₀ del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1899.—(Firmado) *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

M.—16

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO:

Por Resolución de la Contaduría Gral. de la Nación y de conformidad con lo que establece el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias, al ex-Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Misiones y ex-Espendedor de Sellos en Resistencia, D. Enrique Cuevas, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.484, 10 m/n por la cual ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría General, Febrero 21 1899.

Los Secretarios.
M-14

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex-Auxiliar de la Oficina Inspectora de animales en pié don José Morera, para que ingrese en Tesorería General la suma de diez pesos moneda nacional, saldo que quedó adeudando por un pasaje que le acordó el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1898.

Contaduría General Febrero 24 de 1899.

Los Secretarios.
M. 14.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 °/₀ del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Estadística.

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 28 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias del costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadistica no haya puesto su visto bueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los quince dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del Director de Estadística, el 5 °/₀ del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Agustin M. Noailles, Secretario.
M-28.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 °/₀ del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el día 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduría una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasí crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotin de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho.
5 " raso de lana negro.
23 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros,
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº 11.
20 " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

19-M.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra

Por órden superior, llámase á concurso de muestras y precios para al dia 15 de Marzo, á las cuatro p. m., para la provisión de 40.000 metros de paño de verano con destino á la tropa, color azul gris, 80.000 metros de lienzo tablón y 80,000 metros de brin Massaua. La entrega deberá efectuarse indefectiblemente, la mitad antes del 20 de Abril próximo, y la otra mitad antes del 1º de Julio. Los interesados deberán acompañar á sus propuestas una muestra de un metro, para verificar las pruebas dinamométricas y químicas. Las propuestas pueden hacerse por mercadería despachada ó en depósito, siendo de cuenta de la Intendencia el abono de los derechos. La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas.

Los interesados deberán presentar por separado las propuestas por cada artículo en papel sellado de cinco pesos acompañadas de un certificado de depósito en el Banco da la Nación Argentina á la órden de la Intendencia por el 3 % del valor de la propuesta en efectivo ó títulos nacionales los que servirán de garantía hasta la escrituración del contrato en cuyo caso deberá duplicarse el depósito.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1899.

El Secretario.

15-M.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación

Llámase á licitación para el arreglo de las veredas de la Facultad de Medicina de esta Capital, así como para la construcción de un piso de madera en la Escuela Normal de Maestras del Rosario. Las condiciones de ambas licitaciones se encontrarán en la Direccion General de Contabilibad (Casa de Gobierno. tercer piso) hasta el 12 de Abril próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas, de la primera á las 3 p. m., y de la segunda á las 3. 30 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

12-A-

Licitacion

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 16ª de esta Capital. Las condiciones se encuentran en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 30 de Marzo próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Nota.—Siendo feriado el dia fijado para esta licitación, ella tendrá lugar el dia 3 de Abril próximo á las 3 y 30 p. m.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

A-3.

Ferro Carril Andino.

Licitación

Se llama á licitación por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este Ferro Carril.

Las condiciones se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

El acto de la licitación pública tendrá lugar el dia 24 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en dicha Secretaría.

Rio Cuarto, Febrero 22 de 1899.

La Administración.

24-M.

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

América del Norte—Costa Este.

Nº 254.—Colombia Inglesa—Bajo-fondo en el canal Mayor, costa S E de Vancouver—El Capitán del vapor del Dominion "Quadra" ha comprobado la existencia en el canal "Mayor" de un bajo-fondo, situado aproximadamente á media distancia entre la isla "Great Chain" y el banco Thames, sobre el cual, la profundidad mínima hallada es de 7 m. 30.

Este peligro está señalado por algas que no son visibles sinó en marea casi baja.

Posición aproximada: Lat. 48º 25' N. Long. 123º 17' 10" O.

Véanse cartas inglesas Nºs 2689, 2840 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. Nº 13. Paris 1899.)

América del Sud—Costa Este.

Nº 255.—República Argentina—Bahía Blanca-Puerto Belgrano-Mareas en Puerto Belgrano.—Comunica el Sr. Director de las obras del Puerto Militar Ingeniero Don Luis Luiggi, en oficio fechado el 4 de Marzo del corriente año. que ha obtenido como resultado de tres años de observaciones de mareas, en el observatorio marcométrico de "Punta Alta", los resultados siguientes:

Altura media de la pleamar zizigia 3m. 3.30 ó sean aproximadamente 11 piés ingleses.

Altura media de la pleamar de cuadratura m. 2.70 ó sean aproximadamente 9 piés ingleses.

Como se vé, estos datos difieren de los que dá el plano del almirantazgo Inglés Nº 1331 que asigna 16 piés á la pleamar zizigia y 13 piés á la marea de cuadratura.

Se puede tener la seguridad de encontrar casi siempre en la marea, unos 3 metros ó sean 10 piés ingleses. Sobre esta base estan arregladas las obras del puerto Militar.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South American Pilot, part, I. 1893, pag. 307.

(Sección de Hidrog. Buenos Aires 1899.)

Costas Atlánticas de Europa.

Nº 256.—Francia—Modificaciones en la iluminación y el valizamiento del "Loira" entre Saint-Nicolás y Paimbœuf.—La iluminación y el valizamiento del "Loira" marítimo entre "Saint-Nicolas" y "Paimbrœuf" se verifica actualmente del modo siguiente:

Ocho luces, que forman de dos en dos, cuatro enfilaciones, se han colocado en las proximidades de "Donges", para reemplazar las cinco luces que estaban anteriormente, es decir, las tres luces llamadas de "Donges" y las dos, llamadas de la Vacherie.

1ª *Enfilación de Saint-Nicolás*—La luz anterior está colocada cerca de la costa, á 600 metros aproximadamente aguas abajo, del malecón de "Donges", sobre una armazón de madera, con grimpola formada por dos triangulos opuestos por el vértice, es roja fija, tiene 10 metros de altura sobre el nivel del suelo y de pleamar, su alcance luminoso medio es de 2.7 millas.

Posición: Lat: 47º 18' 29" N. Long: 2º 04' 40" O.

La luz posterior, está colocada 600 metros al Oeste de "Donges" y cerca de 310 metros al N. 45º E. de la luz anterior, sobre una armazón de madera con flecha cónica; es blanca fija; tiene 15 metros de elevación sobre el nivel del suelo, y 17 m. 50 sobre el de pleamar; su alcance medio luminoso, es de 5 millas.

Posición: Lat: 47º 18' 38" N. Long. 2º 04' 32" O.

2ª *Enfilacion de la Fernais*—La luz anterior, colocada en el punto de arranque del malecón de Donges, sobre una armazón de madera, es roja fija; tiene 3,m. 50 de elevación sobre el nivel del suelo, 6 metros sobre el pleamar; su alcance medio luminoso, es de 2,7 millas.

Posición: Lat. 47º,18' 22" N. Long. 2º, 04' 15" O.

La luz posterior, colocada cerca de 600 metros al N. 63° E. de la luz anterior, sobre una construcción de madera, es blanca fija, tiene 11 metros de elevación sobre el nivel del suelo y de pleamar; su alcance medio luminoso, es de 5 millas.

Posición: Lat. 47°, 18' 31" N. Long. 2°,03' 50" O.

3ª *Enfilación de Donges*—La luz anterior, colocada en la punta del malecón de "Donges", sobre una armazón de madera, es roja fija; tiene 3, m. 50 de elevación sobre el nivel del suelo y 6 metros sobre el de pleamar; su alcance medio luminoso, es de 2. 7 millas.

Posición: Lat: 47° 18' 20" N. Long. 2° 04' 13" O.

La luz posterior, colocada sobre los escollos aguas abajo del malecón, cerca de 150 metros al N. 73° O. de la luz anterior, sobre una armazón de madera, es blanca fija; tiene 7 m. 50 de altura sobre el nivel del suelo y de pleamar; su alcance medio luminoso es de 5 millas.

Posición: Lat: 47° 18' 21" N. Lon. 2° 04' 17" O.

4ª *Enfilación de la Vacherie*.—La luz anterior colocada cerca de 200 metros rio arriba del malecón de Donges, sobre un armazón de madera con grímpola formada de triángulos opuestos por el vértice, es roja fija; tiene 10 metros de elevación, sobre el nivel del suelo y de pleamar; su alcance medio luminoso es de 2,7 millas.

Posición: Lat: 47° 18' 26" N. Long. 2° 04' 06" O.

La luz posterior, colocada á 250 metros de la punta del malecón de Donges y cerca de 200 metros al N. 53° O. de la luz anterior, sobre un armazón de madera con flecha cónica, es blanca fija; tiene 15 metros de elevación sobre el nivel del suelo y 16 metros sobre el de pleamar, su alcance medio, luminoso es de 5 millas.

Posición: Lat. 47°, 18' 30" N. Long. 2°, 04' 13" O.

Una boya especial pintada de negro, está fondeada cerca de la intersección de la enfilación de las luces de Saint-Nicolas y de la de las luces de la Fernais.

Posición: Lat. 47°, 17' 58" N. Long. 2°,05' 37" O.

Otras seis boyas señalan los veriles del canal entre Donges Paimbœuf; están fondeadas en profundidades de 2 á 2, 50 metros sabre el cero de las cartas.

1° La boya "Donges Oeste", pintada de rojo está fondeada en Lat. 47° 18' 11" N. Long. 2° 03' 45" O.

2° La boya "Donges Este", pintada de negro, está fodeada en Lat: 47° 18' 12" N. Long. 2° 03' 31" O.

3° La boya aguas abajo del banco de los Brillantes, boya-valiza pintada de rojo, está fondeada en Lat: 47° 17' 51', N. Long. 2° 03' 05" O.

4° La boya aguas abajo del banco de „Paimbœuf", boya-valiza, pintada de negro, está fondeada en Lat: 47° 17' 52" N. Long. 2° 02' 58" O.

5° La boya aguas arriba del banco de los "Brillantes", pintada de rojo, está fondeada en Lat. 47°,17' 44" N. Long. 2°, 02' 54" O.

6° La boya aguas arriba del banco de "Paimbœuf", pintada de negro, está fondeada en Lat. 47°,17' 45" N. Long. 2° 02'45" O.

Véanse carta inglesa N° 2646 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag. 93, 94.

(Avis aux navig. N° 14—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

N° 257—Brasil—Datos sobre los caracteres y la posición de la luz de Rio Grande do Sud, en la entrada de la bahia de Patos—Según aviso del Cónsul de Alemania en "Rio Grande do Sul", la luz de "Rio Grande do Sul", colocada en el costado Norte de la barra, es blanca á 3 esplendores blancos cada minuto, (luz fija 30 segundos; esplendor, 6 segundos; eclipse, 6 segundos; esplendor, 6 segundos; eclipse, 6 segundos; esplendor, 6 segundos; total 60 segundos).

Posición aproximada: Lat. 32°7'15" S. Long. 52°07'30" O.

Véanse carta inglesa N° 2522 y South American Pilot part. I 1893, pag. 216.

(Avis aux navig. N° 16. Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 258.—Francia—Señales de marea en el puerto de Gravelines—Las señales de marea hechas de día, en el mástil situado cerca del nacimiento del malecón Oeste del puerto de "Gravelines", indican el sentido del movimiento vertical de la marea, y las alturas del agua de 0 m. 25 en 0 m. 25 sobre el cero de las cartas tomado como punto de comparación.

Estas señales se hacen solamente durante los periodos de tiempo en que el mar alcanza ó sobrepasa la altura de 3 metros sobre el punto de comparación.

Nota.—De acuerdo con estas indicaciones, la primera señal hecha en marea creciente, será el globo colocado en la cruz de la verga que indica una altura de 3 metros sobre el cero de las cartas.

Véanse carta inglesa N° 1872 y Channel Pilot part. II 1798.

(Avis aux navig. N° 15. Paris 1899.)

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperiale.*

M-16

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

N° 248—República Argentina—Datos hidrográficos sobre la roca "Bellaco" y las proximidades de cabo San Sebastian é islas Blancas—Comunica el Señor Director de la Escuela de Pilotos D. Pedro Mohorade que la roca "Bellaco", que tiene en las cartas del Almirantazgo la anotación "awash at high water" no vela en pleamar de zizigias y rompe muy poco con mar llana, distinguiéndose la rompiente apenas á dos millas de distancia. Hace presente también que existe un manchón de cachiyuyo en la siguiente situación aproximada: Lat. 53° 17' y long. 67° 48' O. de Greenwich, ó sea al N. 80° E. verdadero del cabo San Sebastian.

Por conducto de dos pilotines del Transporte « Santa Cruz », ha llegado á saber que existen dos piedras que velan en baja marea y se hallan á dos millas al Sud de las islas Blancas, en Bahia Camarones.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1288 y South American Pilot, part I, 1893, pag. 352, 338 y part II 1895, pag. 45, 46.

(Sección de Hidrog. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

249—Francia—Mancha—Luz provisional para señalar los restos de la estacada del malecón Oeste del puerto de Dieppe—Se ha colocado, provisionalmente, una luz verde fija, visible en todo el horizonte á 5, m. 50 de altura sobre el nivel de pleamar, para señalar los restos de la estacada que prolongaba el malecón Oeste del puerto de Dieppe.

Véanse carta inglesa N° 1073 y Channel Pilot, part II. 1897.

(Avis aux navig. N° 13—Paris 1899).

MAR MEDITERRÁNEO—ISLA DE ZANTE.

N° 250—Boya que señala el bajo fondo Saint-Demetrius (Dimitri), en la bahia de Zante—La boya del bajo-fondo "Saint-Demetrius" (Dimitri), en la entrada del puerto de "Zante", que se fué á pique, ha sido reemplazada por una nueva boya metálica blanca, cilíndrica, de 1, m. 80 de diámetro emergiendo de 0, m. 60.

Véanse carta inglesa N° 1800 y Mediterranean Pilot, vol. III, 1890.

(Avis aux navig. N° 13—Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

N° 251.—Colombia Inglesa.—Luz y señal de niebla en los escollos Sisters estrecho de Georgia.—Se ha habilitado una luz blanca fija, á 14 metros de altura, sobre el nivel de pleamar y visible á 12 millas de distancia en todo el horizonte, en un faro levantado en el más al Este de los tres escollos Sisters, en el sitio de la valiza. El aparato es dióptrico de 7° órden.

El faro consiste en una casa rectangular de madera, teniendo en su ángulo N. E. del techo, una torre cuadrada coronada por una farola octogonal. La construcción está pintada de blanco; la farola de rojo; la altura total del edificio, desde la base de mamposteria hasta la cumbre de la farola, es de 11 metros.

En tiempo de niebla, una campana situada en una casilla en el ángulo N. E. de la casa, hará oir un toque cada 30 segundos.

Posición aproximada: Lat: 49° 29' 3" N. Long: 124° 27' 34" O.

(Avis aux navig. N° 13, Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE.—COSTA OESTE.

N° 252.—Colombia Inglesa.—Bajos fondos en la bahia Carrington, isla Cortés.—El buque de guerra inglés "Peasant" ha comprobado, en la entrada de la bahia "Carrington", entre la isla Vancouver y el continente, la existencia de pequeños bajos fondos que se apartan á 1 1/2 cable de la costa Sud.

Posición aproximada: Lat: 50° 9' N. Long: 125° 2' 5" O.

Débese mantener en el medio del canal hasta que tenga la isla "Jane" por través; desde este momento puédese acercar con toda seguridad á la costa Sud.

Muchas prominencias, cubiertas por menos de 7 m. 30 de agua, yacen delante del costado Norte de la bahía, las profundidades son muy desiguales en la bahia Carrington.

Véanse carta inglesa N° 580 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. N° 13,—Paris 1899)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

N° 253.—Boya que señala el escollo Rosedale.—Estrecho de Juan de Fuca.—En la costa Sud de la isla Vancouver, se ha fondeado una boya chata, de acero, pintada de negro, en 18 m. de agua á 1 1/4 cable al S. 59° E. del escollo Rosedale, y en los siguientes arrumbamientos el faro de los Race Rocks al N. 38° 30' O., á 1 1/2 millas; el cabo "William" al N. 2° O.

Posición aproximada: Lat. 48°, 17' 10" N. Long. 123°, 31' 40" O.

Véanse cartas inglesas números 2689, 2840.

(Avis aux navig. N° 13—Paris 1899.)

Buenos Aires Marzo 8 de 1899.

P. A.

Luis A. Imperiale.

M.—14

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

Nº 236—Colombia Inglesa—Modificaciones en el valizamiento de la entrada del río Columbia—Se ha fondeado una boya cónica, pintada de rojo, y marcada "8", en 14 metros de agua, en la extremidad Norte de la armazón Clatsop, en los siguientes arrumbamientos: la luz del muelle del fuerte Stevens al S. 52° 30'E; el faro de cabo Disappointment al N. 34° 30' O., la cabecera del muelle Mc Gowan al N, 89° 30' E.

Posición aproximada: Lat. 46° 14' 30" N. Long. 124° 1' 10" O.

La boya de campana, que señala el casco del "Great Republic" ha sido trasladada al Oeste, y se halla actualmente en 10 metros de agua en los siguientes arrumbamientos: el faro de North Head al N. 27° O.; el faro de cabo Disappointment al N. 12° O; el faro de punta Adams al S 37° E.

La boya que estaba colocada en el costado Oeste del canal, al N O de punta Tongue, ha sido retirada.

Véanse carta inglesa Nº 2531 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. Nº 9.—Paris 1899).

AFRICA—COSTA OESTE.

Nº 237—Datos sobre el casco del "Condé" —M. Payan, capitán de vapor "Espagne", de la Sociedad General de transportes marítimos á vapor, ha comprobado, navegando cerca de la costa á 3 millas de distancia entre el islote "Virginia" y el cabo "Corveiro" con tiempo excepcionalmente claro, que el casco del "Condé" ha desaparecido casi completamente. No quedaba de él más que una parte de apariencia cilíndrica, emergiendo de 3 á 4 metros, sobre la cual las olas batian con fuerza.

Nota—El capitán Payan estima, por el camino hecho, que el islote "Pedro de Galhe", tiene 72 metros de longitud y 14 metros de altura.

Véanse carta inglesa Nº 1230 y Africa Pilot, part. I, 1890, pag. 144.

(Avis aux navig Nº 10—Paris 1899)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 238—Estados Unidos—Boya que señala el rompeolas sumergido del puerto de Block Island. (Rhode Island)—Se ha colocado una valiza flotante negra, Nº 1, para señalar el rompeolas sumergido del puerto situado en el costado Este de Block Island; está fondeada en 6 m. 40, de agua en marea baja, cerca de 25 metros al Norte del rompeolas, en el arrumbamiento al S. 2°, 30' O. de la luz posterior de la enfilación del rompeolas.

Véanse cartas inglesas Números 2890, 2754 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux Navig Nº. 10—Paris, 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Nº 239—Estados Unidos—Modificaciones en la señal de niebla del faro del Sharkfin Shoal, bahía de Chesapeake—La campana de niebla establecida en el faro del banco "Sharkfin", que se avanza al N. E. de la isla "Bloodsworth", hará oir en tiempo de niebla, un toque doble cada 15 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 355 *a*, y Sailing Directions for the principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. Nº 10—Paris 1899).

MAR DE LAS ANTILLAS.

Nº 240—Golfo de Honduras—Datos sobre la luz del muelle de Puerto Barrios—Según aviso del buque de guerra alemán Geier", la luz roja fija del muelle de Puerto Barrios, no estaba encendida durante la permanencia de este buque en ese puerto.

Véanse cartas inglesas Números 763, 1573 y West India Pilot vol. I. 1893, pag. 401.

(Avis aux Navig Nº 10—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

Nº 241—Nueva Caledonia—Boya-valiza al S. E. de la isla de Isie (Issié).—Se ha fondeado una boya-valiza al S. E. de la isla Isie en profundidades de 5 m. 70, en reemplazo de la valiza roja que estaba situada al S. O. del arrecife del Medio.

Posición dada: Lat. 21° 55' S.—Long. 165° 52' 51" E.

Véase carta inglesa Nº 936 B. y Pacific Island, vol. I. part. 2 1893.

(Avis aux Navig Nº 11—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

Nº 242—Nueva Caledonia—Boyas en el puerto de Muéo—Al valizamiento de Muéo, se han añadido dos boyas cilíndricas pintadas de negro. La primera está fondeada en 7 metros de agua, un poco á la izquierda de la enfilación de la meseta de la isla lé, con la punta S.E. de la isla "Grimault"; la segunda está fondeada en 8 metros de agua, muy poco á la izquierda de la enfilación de la meseta de Néponi con la punta Oeste de la isla Grimault.

Véanse carta inglesa Nº 936 A. B. y Pacific Islands, vol. I. part. II. 1893.

(Avis aux navig Nº 11—París 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

Nº 243—Nueva Caledonia—Valizamiento de la bahía de la Poya—La bahía de la Poya, situada al S. E. de "Muéo", es actualmente accesible á la navegación. Su valizamiento comprende:

1° Una boya-valiza negra y roja, coronada por una esfera del mismo color, fondeada en el bajío de 5 m. 70, situado en medio del canal.

2° Una boya-valiza, pintada de negro, coronada por una grímpola del mismo color, fondeada al pié del acantilado y en el codo del arrecife de babor, en 5 m. de agua.

3° Dos valizas, de las cuales la primera, negra y blanca, está sobre el pequeño arrecife del medio, de 0 m. 20, y la segunda, blanca, sobre el borde Sud del gran arrecife del medio.

4° Dos otras valizas rojas, de las cuales la primera está sobre el arrecife de 0,m.10, y la segunda sobre el arrecife de 0, m 80.

5° Una valiza blanca sobre el arrecife de 2 metros, situado adentro de las profundidades de 5 metros del arrecife de babor.

Instrucciones—Los buques que se dirijan á la bahía de la Poya, deberán preferentemente, costear el arrecife de estribor; dejarán la boya-valiza negra y roja del medio del canal á babor, gobernarán á dejar la valiza negra y blanca á estribor, y la boya-valiza negra del codo del arrecife de babor, á babor; después dejarán las valizas rojas de los arrecifes de 1 metro y 0, m. 80 á estribor, y la valiza blanca del arrecife grande del medio á babor, viniendo á fondear en profundidades de 6 á 7 metros, con fondo de fango, á una distancia aproximada de 3/4 de milla de punta "Kuil", marcando la valiza blanca del arrecife del medio entre el Norte y el Oeste.

Nota—Proximamente aparecerá un plano de la bahía de Poya.

Véanse carta inglesa Nº 936 B, y Pacific Islands vol. I. part. 2 1893.

(Avis aux navig. Nº 11—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 244—Francia—Mancha—Extinción de la luz en la cabecera de la estacada del malecón Oeste de Dieppe—Habiendo sido destruida la cabecera de la estacada que prolongaba el malecón Oeste de Dieppe, la luz fija verde de horizonte que se acababa de establecer allí, ya no existe.

Véanse carta inglesa Nº 1073 y Channel Pilot, part. II. 1897.

(Avis aux navig Nº 12—Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 245—Paises-Bajos—Extinción temporánea de las luces de la boya luminosa del Hock van Holland y del Noorderhoofd, en la entrada del canal de Rotterdam—Se han apagado temporáneamente las luces blancas á eclipse, de la boya luminosa del Hock van Holland, y de la extremidad del malecón Norte, en la entrada del nuevo canal de Rotterdam.

Posición aproximada de la luz de Noorderhoofd: Lat: 51° 59' 12" N. Long. 4° 05' 06" E.

Véanse carta Inglesa Nº 122 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux Navig, Nº. 12, París, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 246—Países-Bajos—Habilitación de una farola en Schiedan—Se ha habilitado una luz blanca fija, en el malecón cerca de las esclusas de "Schiedan".

Posición aproximada: Lat. 51°, 54', 14" N. Long. 4°, 24' 58" E.

Véanse carta inglesa Nº 122 y North Sea Pilot, part. IV, 1892.

(Avis aux navig. Nº 12—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 247—Países-Bajos—Remoción de tres boyas en el "Volkerak", (Zeegat de Brouwershaven)—Las siguientes boyas del canal "Karolina", en el "Volkerak", han sido removidas y se hallan:

1° La boya cónica Nº 7 con globo, en 7 metros de agua. Lat. 51°, 38', 56" N. Long. 4°, 20' 44" E.

2° La boya chata Nº 1, de cono truncado, en 6 metros de agua: Lat: 51° 39' 16" N Long. 4° 18' 14" E.

3° La boya chata Nº 9, en 4 m. 50 de agua: Lat: 51° 39' 56" N. Long. 4° 22' 05" E.

Véanse cartas inglesas Nº 1406, 122 North Sea Pilot, part IV, 1892.

(Avis aux navig. Nº 12. Paris 1899.)

Luis A. Imperiale.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 209-Sicilia-Siracusa- Informaciones- Se han recibido avisos, de que la farola de luz roja fija situada en el fuerte Maniaci, á la derecha de la entrada del puerto de Siracusa, ha sido vista por algunos momentos, blanca.

Este inconveniente producido por un ligero desplazamiento del tubo de color rojo, durante la limpieza, es por lo demás comun á las luces de color, y es conveniente sea tenido en cuenta por los navegantes.

Véanse, carta inglesa Nº 182 y Mediterranean Pilot vol. I 1894, pag. 384.

(Avvi. ai navig. Nº 10 Genova 1899.)

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 210. Sicilia. Estrecho de Mesina. Cabo Peloro.—Traslado de la farola. A causa de continuados perjuicios ocasionados por

el mar, la farola de luz roja fija que señala los bajos-fondos movibles de cabo Pelaro, ha sido trasladada, tierra adentro, y actualmente se halla cerca de 18 metros de la orilla del mar y en una elevación de 7 m 50 sobre el nivel del agua.

Véanse carta inglesa Nª 188 y Mediterranean Pilot vol. I 1894 pag 426.

(Avvi. ai navig. Nº 10 Genova 1899).

ADRIATICO MONTENEGRO

Nº 211. Punta Od Dérana.—Puerto Milona. El comandante de buque de guerra austro-húngaro "Kerka", comunica que el rio Bojana ha socavado cerca de punta Od Dérana (Gerana), una ensenadita que puede servir como puerto de refugio á los pequeños buques cuyos calado no exceda de 2 metros. La entrada se halla inmediatamente dentro de la punta, y está señalada en el costado Este por una asta y en el Oeste por una boya roja.

Se están siguiendo los trabajos de defensa de la pequeña bahía y la profundidad en la entrada será aumentada á 4 m. 50.

Véanse, carta inglesa Nº 2701 y Mediterranean Pilot vol. III 1890.

(Kundm. f. Seef. Nº 25—Pola 1898).

MAR MEDITERRÁNEO—ITALIA.

Nº 212—Isla de Cerdeña—Cabo Ferro—Cambio temporáneo en la farola—A causa de reparaciones necesarias al aparato de rotación, la farola de luz intermitente blanca á esplendores de Cabo Ferro, ha sido convertida en luz blanca fija.

Se dará aviso, tan pronto esta farola vuelva á tomar sus caracteres normales.

Véanse, carta inglesa Nº. 163 y Mediterranean Pilot vol I. 1894, pág. 454.

(Avvi ai navig. Nº. 14, Genova 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 213—Alemania. Desaparición de un casco en el canal norte de Otterndorf (Elba)—Según aviso publicado en "Hamburgo" el 30 de Diciembre 1898, el casco de la goleta "Sultana Reyna", á pique al N. N. O. de Otterndorf cerca de la boya cónica negra Nº. 19 (Véase el aviso Nº. de 1898 de esta Sección), no ofrece ya peligro para la navegación de buques de gran calado, pues está actualmente cubierto por 8 m. 50 de agua en marea baja ordinaria.

Véanse, carta inglesa nº 1870 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux Navig. Nº 7, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 214—Alemania.—Ensayo de una nueva sirena de niebla en la isla Wangeroog (Yade) Desde el 15 de Febrero 1899, y hasta nueva órden, la sirena de niebla á aire comprimido, establecida en la isla "Wangeroog", será reemplazada por una sirena á vapor.

Esta sirena se hará oir en tiempo de niebla, de nieve, etc. y quizá por ensayo con tiempo claro.

Su característica será la misma que la de la sirena á aire comprimido (dos sonidos de igual intensidad de 5 á 6 segundos de duración cada uno, y separados por un intervalo de 8 segundos; pausas de 120 segundos entre los grupos), pero la intensidad de los sonidos será diferente.

Véanse cartas inglesas 2593, 1875 y North Sea Pilot. parte IV, 1892.

(Avis aux Navig. Nº 7, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 215—Francia.—Desaparición occidental de una boya luminosa del banco del "Vergoyer". Ha sido arrancada por el marla boya luminosa pintada de rojo, de luz verde, al Oeste del banco del "Vergoyer".

Será nuevamente colocada en su lugar, apenas el estado del mar lo permita.

Posición aproximada; Lat. 50º 36' 20" N. Long. 1º 17' 55" E.

Véanse carta inglesa Nº. 2.612 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 8 Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 216 Francia.—Destrucción de la estacada del malecón Oeste de Dieppe—Según telegrama de fecha 13 Enero 1899, del señor Vice-Almirante comandante en Jefe, Prefecto Marítimo de la 1ª circunscripción parte del malecón Oeste de "Dieppe," ha sido arrancado por el mar. Por tanto la entrada es peligrosa de noche, y de día exije precauciones.

NOTA—Resulta de este despacho y de datos comunicados anteriomente por el Señor Teniente de navío Castet, comandante del cutter "L'Eperlan", que la estacada de madera que prolongaba el malecón Oeste de Dieppe, ha desaparecido completamente. La parte superior del zócalo de mampostería sobre la cual estaba asegurada esta estacada, se halla á 3 m 50 sobre el cero.

El vapor "Angers" se fué á pique al Oeste del zócalo de la entrada, afuera del canal de entrada.

Véanse carta inglesa núm. 1073 y Channel Pilat vol II, 1897.

(Avis aux Navig. núm. 8, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 217—Francia—Restos peligrosos al N. N. O. de la isla de Quessant. El capitán de barca "Velleda,,, comunica haber hallado el 5 Enero 1899, cerca de 15 millas al N. N. O de la Isla de "Quessant" un casco peligroso flotando en la superficie del agua y presentando una superficie de cerca de 50 m. cuadrados.

Posición aproximada: Lat. 48º 42' N. Long. 5º 13' 45" O.

Véanse carta inglesa Nº 2644 y Sailing Directions for the West Coats of France, Spain and Portugal, 1891.

(Avis aux Navig Nº. 8, Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº *218—Francia—Interrupción momentánea en el funcionamiento del Semáforo de la punta del Gran Mont.*

Avisa el Capitán de Fragata inspector de los semáforos eléctricos de la tercera circunscripción marítima, que debiendo recibir una reparación, el semáforo de la punta del Grand Mont, no podrá hasta nuevo aviso, contestar á las señales de los buques de Guerra por medio del aparato semafórico.

Véanse carta inglesa Nº 2646 y Sailing Directions por the West Coast of France Spain and Portugal 1891 pág. 79.

(Avis aux Navig. núm. 8, Paris, 1899)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 219—Paises bajos Habilitación proyectada de una luz cerca de Schiedam. Sobre el malecón que penetra cerca de Schiedam, en el nuevo canal de "Rotterdam", será próximamente habilitada una luz blanca fija de 4 m. 50 de elevación sobre el nivel del agua, y visible en todo el horizonte.

Esta luz alimentada á gas, será colocada sobre un poste de hierro, Posición aproximada: Lat. 51º 54º N. Long. 4º 25' 15' E.

Véanse carta inglesa Nº 122 y North sea Pilot part. IV 1892.

(Avis aux Navig. Nº. 8, Paris, 1899)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 220. República de Chile. Datos hidrográficos sobre el Indian Reach, English Narrows Angosturas Inglesas. El Señor cónsul general Argentino en Chile, comunicó el siguiente aviso publicado por el "Heraldo" de Valparaiso:

El comandante de la cañonera "Magallanes", capitán de fragata Don Francisco Nof, comisionado para explorar la región en que ha chocado el Vapor alemán" Menphis", comunica los datos siguientes sobre bajos muros descubiertos ó explorados al Norte del paso del Indio:

Casi á 3 3/4 cables al Este de la punta "Holliday", existe un bajo muy peligroso para la navegación, por estar situado casi en la derrota recomendada y por quedar en bajamar, solamente 6 metros de agua sobre él, fondo de piedra, en su parte más somera.

Tiene próximamente 60 metros de extensión en todos sentidos y está bien avalizado por sargazo, pudiendo barajarse de cerca sin peligro, pues es muy acantilado, y más por su lado occidental. Entre él y la costa hay 30 á 35 metros de agua.

Sobre este bajo, en el cual tocó el "Memphis" y que se ha denominado bajo "Pascua" para evitar confusión con el banco "Memphis" de que se tratará más adelante, se ha fondeado una boya roja con canastillo blanco y con el nombre del bajo de blanco en el cuerpo de la boya. Esta ha quedado en 12 metros de agua, próximamente á 1/4 cable al S. O. de la parte más somera del bajo, los arrumbamientos: la punta "Holliday" 3 3/4 cables al S. 84º E; la tangente á la punta Pascua (sin nombre en la carta) al N. 43º E; la punta Paraiso al N. 3º 30' O.

A una distancia de 3 3/4 cables al N. N. E. aproximado del bajo anterior y á poco más de esta distancia al Oeste de la costa vecina, se ha encontrado otro de reducida extensión y rodeado por aguas profundas, sobre todo en su redoso occidental. Sobre este bajo, que se ha denominado bajo Bories, queda solamente un metro de agua en bajamar fondo de piedra, y se sonda 20 á 25 en veril occidental y 30 á 40 en la medianía del paso que lo separa de tierra. Desde el demoran: la punta "Garcia" la más inmediata del continente á poco más de 3 3/4 cables al N. 81º E. demarcación que prolongada va á encontrar exactamente la medianía de la isla "Ollard;" la punta "Paraiso" al N. 14º O. y la punta "Pascua" al N. 67º O.

Este bajo no ofrece tanto peligro como el anterior, por su mayor distancia de la

derrota. Pero en todo caso, convendrá enmendar esta un poco más al Oeste, para dar á la boya del bajo "Pascua" un resguardo de medio cable y aun menos sin peligro alguno, pues tampoco convendrá acercarle demasiado á la isla Ollard, á causa del bajo Capac situado al N. N. E. de ella.

Al O. N. O. de la punta Paraiso, á corta distancia al Este de la derrota recomendada y un poco afuera de los puntos insidiosos y avalizados con sargazos denunciados por el buque de guerra austriaco "Fasana" en 1890, se encuentra situado el bajo "Menphis" en el cual tocó el vapor del mismo nombre en 1889. Sobre él se encontró como fondo mínimo 2.5 metros piedra, aumentando esta profundidad hasta 9 metros á la distancia de 1/2 cable más al Sur, distancia que puede considerarse como longitud del bajo. Como á los dos anteriores, lo avaliza en todo su contorno un abundante sargazo y lo rodean aguas profundas en todo su redoso.

Desde la Sonda de 2m5 se tienen las siguientes demarcaciones: la medianía del islote "Becerra" (sin nombre en la carta) 2 1/4 cables al N. 10° O. y la punta "Paraiso" al S. 7° E. Esta última demarcación se encuentra casi en la enfilación de la tangente norte de la isla "Adan" con la costa Norte de la punta "Pascua", según el trazado de la carta.

El mismo comandante informa que el bajo que se desprende de la punta "Cedar", no se aparta tanto de tierra como indica la carta, pero que el canal entre dicha punta y la isla "Medio Canal", tiene menos agua que lo indicado por el sondaje de la misma y que su parte navegable parece algo restrinjida, por lo cual convendria tal vez preferirle el paso occidental no obstante el inconveniente de ser menos recta.

Véanse cartas inglesas N^os^ 85, 551 y South American Pilot, part II 1895, págs. 257 258.

Secc. Hidrog. Buenos Aires, 1899.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE

Nº 221. República de Chile Punta Carranza—Peligros. El Sr. cónsul general Argentino en Chile, comunica el siguiente aviso publicado en La Libertad Electoral.

Según los datos comunicados á la Dirección del Territorio marítimo por el guardian del faro de Punta Carranza, el grupo de rocas que despide dicho cabo se extiende mucho más afuera de lo que indican las cartas de navegación,

Entre estos peligros situados afuera del veril insidioso, existe una roca ahogada de reducida extensión, de color blanquecino, sobre la cual quedan solamente 3. 5. m en baja mar, situada á poco menos de una milla al N. 25° O. del cabo nombrado. La sonda, demarcación y distancia de este peligro, deben considerarse solamente como aproximados.

En circunstancias ordinarias de viento y de mar no lo señala indicio alguno, y el mar rompe sobre él, solamente en ocasiones.

Por tanto, mientras se efectúa un reconocimiento completo de esos peligrosos parajes, en los cuales han ocurrido repetidos siniestros, convendrá no olvidar las indicaciones del derrotero, al pasar frente al cabo Carranza, el cual en ningun caso deberá acercarse á menos de 3 millas.

Véanse carta Inglesa Nº 1286 y South-América Pilot part. II 1895, pag 375.

(Secc. Hidrog. Buenos Aires 1989.)

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Luis A. Imperiale.

M-4

Tip. de la Penitenciaria Nacional.